

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso de Pertenencia, informándole que se han cumplido los términos del emplazamiento al demandado e indeterminados, sin que nadie manifestara interés en el asunto. Sírvasse proveer.



JOSE D. BAUTISTA QUIROGA
SECRETARIO AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE PERTENENCIA No. 2022 - 00008
DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ CASTILLO
DEMANDADOS: CARLOS JORGE RODRÍGUEZ ESGUERRA

Conforme al informe secretarial que antecede y una vez vencido el término del emplazamiento ordenado, de conformidad con el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P., es procedente la designación de CURADOR AD LITEM, quien representará a todos los emplazados.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Designar al doctor MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.301.916 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 41.280 del C.S. de la J., para que represente desde su posesión y hasta la culminación del proceso, al demandado CARLOS JORGE RODRÍGUEZ ESGUERRA y a los demás indeterminados.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de su notificación.

TERCERO: Comuníquese la designación al abogado por el medio más expedito haciéndole las advertencias de ley.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e0940f4706222530b71835adb6fe73f5f06f5aec75d4c4ab9acb3a645ec78e**

Documento generado en 19/08/2022 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>